



# Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

Nº 391 -2009-P-PJ

Lima, 30 de diciembre del 2009

### VISTA:

La Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial Nº 057-2008-P/PJ, que dispone la adecuación de los contratos sujetos a modalidad a la condición de plazo indeterminado bajo los alcances del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728 y la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial Nº 056-2008-P/PJ, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de la Bonificación por Función Jurisdiccional para el Personal del Poder Judicial, ambas resoluciones de fecha 29 de febrero de 2009.



### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 74º y 77º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728 y al numeral 7.6 de la Directiva Nº 016-2003-GG-PJ, aprobada mediante Resolución Administrativa de la Gerencia General Nº 892-2003-GG-PJ, sobre Procedimientos para el Cambio de Condición Laboral de Contrato de Trabajo a Plazo Fijo a Plazo Indeterminado, bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 728, los contratos sujetos a modalidad se consideran como de duración indeterminada, cuando se celebren diversos contratos en forma sucesiva con el mismo trabajador o por períodos laborados alternadamente, los que en su conjunto hayan superado la duración máxima de cinco años;

f



Que, a la fecha para la adecuación de los contratos de trabajo sujetos a modalidad a la condición de plazo indeterminado bajo los alcances del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, se debe tener en cuenta lo dispuesto en las resoluciones administrativas de vista;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Administrativa Nº 164-2001-CE-PJ y en uso de las facultades y atribuciones conferidas;





*Corte Suprema de Justicia de la República*  
*Presidencia*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER JUDICIAL**

**N° 391 -2009-P-PJ**

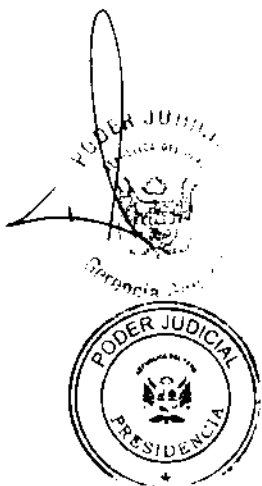
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** a partir del 30 de diciembre del presente año, la contratación bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 a Plazo Indeterminado, del personal que se detalla en el Anexo I de la presente resolución, que cuenta con cinco o más años de servicios.

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** la Directiva N° 016-2003-GG-PJ, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 892-2003-GG-PJ de fecha 21 de octubre de 2003.

**ARTICULO TERCERO:** Encargar a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial la notificación de la presente resolución a las dependencias que correspondan, así como a los interesados para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



  
-----  
**Dr. JAVIER VILLA STEIN**  
Presidente del Poder Judicial



